



Alicia Vega
Presidenta de la Confederación Española de Abogados de Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita

TIEMPO DE LECTURA: 3 MIN
Publicado 12/10/2023 14:05

COMENTAR

CONVERTIR A PDF



PUEDES TENERLO TODO CON ECONOMIST & JURIST PREMIUM

LA FIRMA

Preguntas sin respuesta sobre extender el derecho a la justicia gratuita a las mujeres con discapacidad

"La igualdad que proclama la Constitución no se cumple"



(Foto: E&J)

Van a permitirme que confiese mis **respetos a nuestra Constitución**, confesión que me coloca en posición de persona trasnochada y poco progresista porque el progreso ahora es renegar de todo lo anterior, considerarse en posesión de la verdad absoluta y despreciar profundamente a quien opina diferente.

Tomando como punto de partida la reciente petición de Cermi mujeres, que plantea a las Cortes un **cambio legal para extender la justicia gratuita a todas las mujeres con discapacidad**, no puedo dejar de recordar esa otra modificación que hubo hace ya diez años de la Ley de Justicia Gratuita. Gracias a aquella modificación, se reconoce ese derecho, que pagamos todos los contribuyentes, a las víctimas de violencia de género en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas sin necesidad de acreditar la inexistencia de recursos para litigar.

Por qué, nos preguntamos muchos, **por qué se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a una persona, de sexo femenino**, que puede tener un patrimonio que le permita sobradamente contratar a un letrado de su confianza para defender sus intereses.

Y por qué se pretende ahora **ampliar este derecho a mujeres y niñas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%**. Se argumenta que es necesario remover los obstáculos de toda índole para acceder a la Justicia. Por qué a mujeres y niñas sólo, me pregunto yo, por qué no a hombres y niños también, ya que los obstáculos son los mismos para todos con independencia del sexo de cada uno.

Nos dice la Constitución que los españoles son iguales ante la ley, **sin que pueda prevalecer discriminación** alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Empezamos a ver que esa **igualdad que proclama la Constitución no se cumple en la práctica**, no hay más que mirar a la clase política para comprobar que se puede cometer un delito sin que las consecuencias penales sean las mismas que para el ciudadano de a pie.

También dice la Constitución que **la Justicia será gratuita**, en todo caso, para quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

Acreditando que no se tienen medios económicos, el obstáculo principal para el acceso a la Justicia ya está salvado. **¿A qué viene establecer diferencias por razón de sexo?** ¿No habíamos quedado en que no puede prevalecer discriminación por esta razón? Pues porque lo dice el Tribunal Constitucional, dirán muchos, ya, digo yo. El Constitucional, ese tribunal ajeno a los vaivenes políticos...

Dejo la digresión, que me pierdo, y vuelvo al asunto principal. Por qué, me pregunto yo, antes de seguir ampliando un derecho que ya tienen reconocido los ciudadanos con la simple acreditación de la insuficiencia de recursos para litigar, no se dirige la atención a los miles de profesionales, letrados y letradas que prestan su labor en el turno de oficio. **Por qué no se asegura que quienes defienden ante los tribunales los derechos de los ciudadanos** perciban una retribución justa y suficiente, acorde a su formación, preparación, dedicación, trabajo y tiempo, por qué no se garantiza a los letrados y letradas una jubilación digna acorde a la tarea que la Constitución española les ha encomendado.

¿Por qué es la abogacía que presta sus servicios a través del turno de oficio la que ha de **soportar el coste de este derecho?**

Sepan ustedes que hay **actuaciones profesionales que hay que hacer sí o sí**, que el Estado, o las comunidades autónomas con las competencias en justicia transferidas, no pagan.

Sepan ustedes que los abogados no van a tener unos ingresos dignos durante su jubilación.

Sepan ustedes que **si la justicia gratuita funciona es gracias a los letrados que trabajamos a través de ella**, en la defensa de los intereses de los ciudadanos, y no gracias a un Estado, o comunidad autónoma, que paga poco, tarde, mal y a veces ni siquiera eso.

Señores legisladores, **modifiquen la legislación que sea necesaria**, dótenla de partidas presupuestarias suficientes, dediquen el esfuerzo económico a retribuir un servicio público de tanta relevancia como es el turno de oficio y luego, ya, si eso...



TEMAS RELACIONADOS: #JUSTICIA GRATUITA #MUJERES CON DISCAPACIDAD #TURNOS DE OFICIO

Recomendado por Outbrain



Webinars

Formación

Última nota jurídica

e-mail

Recibe nuestra newsletter de forma gratuita

ENVIAR

- Lo más leído
- 1

Sancionado con 2.000 euros por escanear el DNI de los clientes
- 2

37.000 euros de indemnización a empleado porque la empresa se retrasó meses al pagar el salario
- 3

La Audiencia Nacional admite diligencias que podrían comprometer decenas de causas relacionadas con...
- 4

Condenado a un año de prisión por facilitar su cuenta para que se perdiese el rastro del dinero esta...
- 5

La liquidación tributaria queda prescrita si se supera el plazo de seis meses, aunque no se declare...
- 6

Demandan a un hotel que despidió, "por disminución del rendimiento", a una camarera de piso que fue...